



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 010 Barranquilla

Estado No. 25 De Viernes, 8 De Abril De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901020190009000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Central De Inversiones S.A	Marlin Paola Camargo Rodriguez	05/04/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901020190035600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cesar Rodriguez	Luis Alberto Suarez Acosta, Evelin Patricia Gomez Rolong	07/04/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Realizada Por La Secretaría Y encontrarse Ajustada A La Ley.
08001418901020190014200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva El Brillante	Nubia Clavijo Andrade	07/04/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - 1. Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Realizada Por La Secretaría Y Encontrarse Ajustada A La Ley.

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 8 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA

Secretaría

Código de Verificación

58a11255-eb4f-431a-a097-cf639735e418



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 010 Barranquilla

Estado No. 25 De Viernes, 8 De Abril De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901020210067500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Credititulos S.A. Credi As	Sin Otros Demandados, Wilson Jose Diaz Ruiz	05/04/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Realizada Por La Secretaría Y encontrarse Ajustada A La Ley.
08001418901020210021100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Credititulos S.A. Credi As	Y Otros Demandados..., Cristobal Jose Brochero Mendez	07/04/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Realizada Por La Secretaría Y Encontrarse Ajustada A La Ley.

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 8 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA

Secretaría

Código de Verificación

58a11255-eb4f-431a-a097-cf639735e418



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 010 Barranquilla

Estado No. 25 De Viernes, 8 De Abril De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901020210008900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rafael Guillermo Cardenas Hereira	Hower Hernandez Botero, Yenis Hernandez	05/04/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - 1. Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Realizada Por La Secretaría Y Encontrarse Ajustada A La Ley
08001405301920190009400	Procesos Ejecutivos	Bayport Colombia S.A	Linda Bernal Molinares	05/04/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Realizada Por La Secretaría Y encontrarse Ajustada A La Ley.

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 8 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA

Secretaría

Código de Verificación

58a11255-eb4f-431a-a097-cf639735e418



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 010 Barranquilla

Estado No. 25 De Viernes, 8 De Abril De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301920190017200	Procesos Ejecutivos	Recubrimientos Esenciales Sas	Jose Vicente Rodriguez Rodriguez	05/04/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Realizada Por La Secretaría Y Encontrarse Ajustada A La Ley.

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 8 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA

Secretaría

Código de Verificación

58a11255-eb4f-431a-a097-cf639735e418



**SIGCMA**

Demanda EJECUTIVO  
Radicado 08001418901020210067500  
Demandante CREDITITULOS S.A. CREDI AS NIT 8901169374  
Demandado WILSON JOSE DIAZ RUIZ C.C 15.726.433

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	176,751.40
Póliza	0.00
Notificación	0.00
Gastos curador	0.00
Publicación edicto	0.00
Inscripción Embargo	0.00
Arancel	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 176,751.40</b>

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso se encuentra para aprobar o rehacer la liquidación de costas, realizada en secretaría. Sírvase Proveer.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
Secretario

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
Barranquilla, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por el secretario, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría y encontrarse ajustada a la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMIRA ISABEL MENDOZA CHAVEZ**  
JUEZ



Demanda EJECUTIVO  
Radicado 08001418901020210021100  
Demandante CREDITITULOS S.A. CREDI AS NIT 8901169374  
Demandado CRISTÓBAL JOSÉ BROCHERO MÉNDEZ C.C 72.179.412  
TONYON HAMBURGUES ARÉVALO C.C. 72.178.130  
JAIRO ALONSO BROCHERO AGAMEZ C.C. 1.002.231.016

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

<b>AGENCIAS EN DERECHO</b>	<b>1,260,000.00</b>
Póliza	0.00
Notificación	16,500.00
Gastos curador	0.00
Publicación edicto	0.00
Inscripción Embargo	0.00
Arancel	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 1,276,500.00</b>

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso se encuentra para aprobar o rehacer la liquidación de costas, realizada en secretaría. Sírvase Proveer.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por el secretario, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría y encontrarse ajustada a la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMIRA ISABEL MENDOZA CHAVEZ**  
JUEZ



Demanda	EJECUTIVO
Radicado	08001418901020190035600
Demandante	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ C.C 72176763
Demandado	LUIS SUAREZ ACOSTA C.C 72.346.516 EVELYN GOMEZ C.C 55.304.785

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

<b>AGENCIAS EN DERECHO</b>	<b>350,000.00</b>
Póliza	0.00
Notificación	0.00
Gastos curador	0.00
Publicación edicto	0.00
Inscripción Embargo	0.00
Arancel	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 350,000.00</b>

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso se encuentra para aprobar o rehacer la liquidación de costas, realizada en secretaría. Sírvase Proveer.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por el secretario, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría y encontrarse ajustada a la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMIRA ISABEL MENDOZA CHAVEZ**  
**JUEZ**



Demanda 08001405301920190017200  
Radicado EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante RECUBRIMIENTOS ESENCIALES SAS NIT 900605311  
Demandado JOSE VICENTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C 8534875

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

<b>AGENCIAS EN DERECHO</b>	<b>455,699.72</b>
Póliza	0.00
Notificación	16,000.00
Gastos curador	0.00
Publicación edicto	0.00
Inscripción Embargo	22,500.00
Arancel	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 494,199.72</b>

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso se encuentra para aprobar o rehacer la liquidación de costas, realizada en secretaría. Sírvase Proveer.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por el secretario, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría y encontrarse ajustada a la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMIRA ISABEL MENDOZA CHAVEZ**  
**JUEZ**



Demanda EJECUTIVO  
Radicado 08001418901020190009000  
Demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A NIT 8600429455  
Demandado MARLIN PAOLA CAMARGO RODRIGUEZ C.C 26768342

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

<b>AGENCIAS EN DERECHO</b>	<b>1,736,294.00</b>
Póliza	0.00
Notificación	598.00
Gastos curador	0.00
Publicación edicto	0.00
Inscripción Embargo	0.00
Arancel	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 1,736,892.00</b>

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

B Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso se encuentra para aprobar o rehacer la liquidación de costas, realizada en secretaría. Sírvase Proveer.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por el secretario, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría y encontrarse ajustada a la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMIRA ISABEL MENDOZA CHAVEZ**  
JUEZ



Demanda EJECUTIVO  
Radicado 08001405301920190009400  
Demandante BAYPORT COLOMBIA S.A NIT 9001896425  
Demandado LINDA BERNAL MOLINARES C.C 32707497

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

<b>AGENCIAS EN DERECHO</b>	<b>1,217,121.84</b>
Póliza	0.00
Notificación	19,604.00
Gastos curador	0.00
Publicación edicto	0.00
Inscripción Embargo	0.00
Arancel	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 1,236,725.84</b>

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso se encuentra para aprobar o rehacer la liquidación de costas, realizada en secretaría. Sírvase Proveer.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por el secretario, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría y encontrarse ajustada a la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMIRA ISABEL MENDOZA CHAVEZ**  
**JUEZ**



Demanda EJECUTIVO  
Radicado 08001418901020190014200  
Demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA EL BRILLANTE C.C 8020070248  
Demandado NUBIA CLAVIJO ANDRADE C.C 22478692

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

<b>AGENCIAS EN DERECHO</b>	<b>301,700.00</b>
Póliza	0.00
Notificación	15,500.00
Gastos curador	0.00
Publicación edicto	0.00
Inscripción Embargo	0.00
Arancel	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 317,200.00</b>

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso se encuentra para aprobar o rehacer la liquidación de costas, realizada en secretaría. Sírvese Proveer.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por el secretario, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría y encontrarse ajustada a la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMIRA ISABEL MENDOZA CHAVEZ**  
JUEZ



Demanda EJECUTIVO  
Radicado 08001418901020210008900  
Demandante COOP RAFAEL GUILLERMO CARDENAS HEREIRA C.C 8719193  
ERATIVA MULTIACTIVA EL BRILLANTE C.C 8020070248  
Demandado HOWER HERNANDEZ BOTEROC.C 72176856  
YENIS HERNANDEZ C.C 32176856

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

<b>AGENCIAS EN DERECHO</b>	<b>70,000.00</b>
Póliza	0.00
Notificación	8,000.00
Gastos curador	0.00
Publicación edicto	0.00
Inscripción Embargo	0.00
Arancel	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 78,000.00</b>

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022).

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso se encuentra para aprobar o rehacer la liquidación de costas, realizada en secretaría. Sírvese Proveer.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA  
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por el secretario, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría y encontrarse ajustada a la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMIRA ISABEL MENDOZA CHAVEZ**  
**JUEZ**